



**INFORME DE RESPUESTA A OBLIGACIONES
LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO 2025**

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Glosas trimestrales

II trimestre 2025

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 02

C) Trimestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un desglose de los viáticos nacionales e internacionales pagados con cargo a este subtítulo, detallando los pagos individuales e indicando la cantidad de viáticos por estamento, al funcionario o autoridad que los recibe, el monto y la fecha del pago. Asimismo, se deberá remitir con igual periodicidad los datos de los viajes que causan el pago del viático, indicando destino del viaje, su justificación y logros asociados a ellos.

Se adjunta informe de segundo trimestre con detalle de viáticos nacionales e internacionales, según lo requerido.

Anexo Glosa 02 - II Trimestre

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 04

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos información desagregada acerca del gasto, detallando los distintos estudios, ejecutores de los mismos, así como las áreas del sector energético contemplado en ellos.

Incluye \$369.911 miles para estudios relacionados con el Sector Energético, considerando los estudios asociados a la Ley de Transmisión Eléctrica, entre ellos los de Franjas.

Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia.

No existe información que reportar para el periodo del II trimestre.

Programa	Nombre del estudio	Proveedor	Rut Proveedor	Área de sector energético	Monto devengado en el trimestre \$
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 05

b-) El Ministerio de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de las transferencias realizadas a ENAP con el respectivo detalle de las compras efectuadas y de la facturación a la empresa distribuidora de gas.

La Glosa 5b) se refiere a transferencias de Aporte Compensatorio a ENAP cuando el gas que ésta venda a la distribuidora de gas de la Región de Magallanes haya sido adquirido por ENAP a terceros productores. En lo que va de 2025, ENAP ha sido capaz de abastecer completamente a dicha distribuidora con gas de producción propia, por lo tanto no ha habido compras de gas a terceros para estos efectos y en consecuencia tampoco han existido transferencias de aporte compensatorio a ENAP por compras de gas a terceros, en ningún estado de tramitación.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 06

Se informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, y a la Comisión de Minería y Energía, ambas del Senado, sobre el porcentaje de generación de energía en base a combustibles fósiles e hidroeléctrica, especificando en el caso de las energías fósiles aquellas realizadas bajo carbón, gas natural y diésel. Asimismo, el referido informe indicará los nuevos proyectos de generación eléctrica en base a diésel que tengan por objeto producir menos de 3 MW, además de los montos que se paguen a centrales en base a diésel que funcionen de respaldo del sistema eléctrico. Por último, el referido informe señalará los avances en materia de descarbonización de la matriz eléctrica del país y las posibilidades de realizar una descarbonización completa al año 2025, así como las brechas políticas que se detectan para poder completar dicha meta.

La información solicitada en relación al “porcentaje de generación de energía en base a combustibles fósiles e hidroeléctrica, especificando en el caso de las energías fósiles aquellas realizadas bajo carbón, gas natural y diésel”, se puede encontrar en las páginas del Coordinador Eléctrico Nacional y de la Comisión Nacional de Energía. En particular, esta información se puede encontrar en la siguiente página, sección "Producción y Consumo" y "Generación Bruta SEN":

<https://www.cne.cl/normativas/electrica/consulta-publica/electricidad/>

Por otra parte, “los nuevos proyectos de generación en base a diésel que tengan como objeto producir 3 MW o menos”, se pueden encontrar en la página de la CNE en su Resolución Exenta mensual que se publica en el siguiente enlace: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/declaracion-en-construccion/>

Respecto de los “montos que se paguen a centrales en base a diésel que funcionen de respaldo del sistema eléctrico” y en general para cualquier tipo de central de generación, éstos dependen del mercado en el que participa y el aporte que realiza en dicho mercado. De lo anterior, se distinguen 3 mercados asociados a la operación de la central y sus ingresos por participación en estos mercados, que son; de energía, potencia y de servicios complementarios. En primer lugar, en el mercado de energía los ingresos tienen directa relación con el nivel de inyecciones que presente dicha central durante el mes en cuestión y a la vez de los costos marginales que se hayan presentado en el sistema. Por otra parte, los ingresos por potencia dependen de diversos factores, como por ejemplo; disponibilidad del insumo primario de dicha central, índices de falla de la central, precio de potencia definido semestralmente en decretos tarifarios, entre otros. Finalmente, relacionado a los servicios complementarios, se puede mencionar que reciben ingresos quienes participen en dicho mercado mediante adjudicación en subastas o instrucción directa, por parte del Coordinador, para la prestación o instalación de dichos servicios. Todos estos ingresos son calculados por el Coordinador Eléctrico Nacional y esta entidad es la encargada y responsable de elaborar dicha información. Sin embargo, cabe destacar que la información publicada en los balances de transferencias del Coordinador es a nivel de empresas y no por central. Se pueden encontrar estos ingresos por empresa en la sección de mercados de la página web del Coordinador: <https://www.coordinador.cl/mercados/documentos/transferencias-economicas/>

Respecto de “los avances en materia de descarbonización de la matriz eléctrica del país”, cabe destacar que en noviembre de 2024, el Ministerio de Energía publicó para consulta pública el Plan de Descarbonización. Este Plan da continuidad al compromiso establecido en el primer Acuerdo de Retiro y/o Reconversión de Centrales a Carbón, suscrito entre empresas y el Gobierno de Chile, durante el 2019. Además, responde al mandato establecido en la Ley Marco de Cambio Climático, publicada en 2022, y su respectiva Estrategia Climática de Largo Plazo. El objetivo principal del Plan de Descarbonización es establecer una hoja de ruta con acciones y medidas que en su conjunto materialicen las condiciones necesarias para alcanzar un sistema eléctrico descarbonizado, resiliente y que opere de manera eficiente. De esta manera, se proponen medidas concretas en el corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de ofrecer seguridad y flexibilidad a

la red, asegurando la calidad del suministro eléctrico, la eficiencia de los mercados, y reduciendo las emisiones locales y de gases de efecto invernadero. Se estima que el Plan de Descarbonización debiera estar terminado durante el segundo semestre de 2025.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 07

El Ministerio de Energía informará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados sobre la implementación del Plan de Transición Energética que está impulsando que incluya las medidas para modernizar el marco regulatorio de la generación, transmisión y distribución. Específicamente en materias de refuerzo de líneas de transmisión, introducción de sistemas de almacenamiento e incremento de capacidad instalada de nuevos medios de generación renovables. Lo anterior, para acelerar la transición hacia una matriz energética 100% sostenible. En complemento a lo anterior, también informará trimestralmente a dichas Comisiones sobre el avance del Plan de Descarbonización y las adecuaciones necesarias para llevarlo a cabo.

En abril de 2023 se lanzó la "Agenda inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética" que considera una serie de acciones que permitan habilitar de mejor manera una descarbonización acelerada del sector eléctrico. Este documento es posible descargarlo en el siguiente enlace: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/agenda_inicial_para_un_segundo_tiempo_de_la_transicion_energetica.pdf

El documento contiene 10 medidas, las cuales son las siguientes:

- 1.- Reforma al reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- 2.- Asignación de terrenos fiscales para almacenamiento en subestaciones estratégicas.
- 3.- Publicación de una guía técnica de evaluación ambiental para proyectos de almacenamiento en coordinación con el SEA.
- 4.- Ajuste del sistema de compensación del impuesto a las emisiones existente.
- 5.- Modernización de las licitaciones de suministro de clientes regulados, promoviendo proyectos de generación renovable 24/7.
- 6.- Revisión y ajuste de los mínimos técnicos de centrales térmicas, coherente con la actualización de la norma de emisiones y orientado a promover mayores niveles de flexibilidad.
- 7.- Modernización de la operación del sistema eléctrico, a través de tecnologías que maximicen la infraestructura de transmisión existente.
- 8.- Ingreso del Proyecto de Ley de Transición Energética: transmisión eléctrica como sector habilitante.
- 9.- Desarrollo de un Plan de Descarbonización de manera participativa a partir de la construcción de un diagnóstico común.
- 10.- Open Season para el desarrollo de obras urgentes en el sistema de transmisión.

Avances de las medidas.

Medida 1: Durante el segundo semestre de 2024 se mantuvieron discusiones estratégicas con la industria, la CNE y el Coordinador con el objetivo de revisar la implementación de las medidas levantadas en el reglamento. El día 15 de abril el ministerio puso a disposición la Consulta Pública de este Reglamento. Se espera un ingreso de borrador a CGR en Agosto de 2025.

Medida 2: mediante la Resolución Exenta N° 1096 del 6 de diciembre de 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales, se da lanzamiento al Plan Nacional Para Impulsar Proyectos de Sistemas de Almacenamiento en Terrenos Fiscales, luego, con fecha 18 de abril de 2024 la Resolución Exenta N° 375 del Ministerio de Bienes Nacionales genera una actualización con nuevos detalles y nuevas condiciones. Esta es la que se encuentra actualmente vigente y establece como plazo noviembre de 2025 como fecha para suscripción de contratos por los terrenos.

Medida 3: El 12 de diciembre 2023, se publicó la guía en la página del SEA, cumpliendo el compromiso

Medida 4: El 18 de abril de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que elimina compensación tipo B del impuesto verde.

Medida 5: El 19 de mayo de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que Aprueba Bases Preliminares de Licitación para el Suministro de Clientes Regulados. Martes 09 de abril de 2024 se abrió la recepción de ofertas las cuales serán revisadas por la CNE. Jueves 9 de mayo 2024 se realizó acto público de adjudicación a un precio promedio de 56,679 USD/MWh para el 100% de la energía licitada.

Medida 6: El 21 de abril de 2023 se realiza el lanzamiento de la campaña para la flexibilización de centrales térmicas por parte del Coordinador. en Mayo 2024, el Coordinador envió informe "OPORTUNIDADES DE FLEXIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE CENTRALES TÉRMICAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL" que da respuesta a esta revisión.

Medida 7: Desde el 2023 es que se está trabajando con junto a la iniciativa Net Zero World de NREL, y al Coordinador Eléctrico Nacional, para generar un análisis e implementación de un DLR para el sistema de transmisión.

Medida 8: El 27 de noviembre de 2024, el Senado comunica al Ejecutivo la aprobación del Proyecto de Ley de Transición Energética, la cual posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad, con lo que se implementa la medida 8.

Medida 9: El 8 de noviembre de 2024, el Ministerio de Energía publicó para consulta pública el Plan de Descarbonización, la cual cerró el 15 de enero de 2025. Actualmente se encuentra en proceso de revisión de las observaciones recibidas. Mayores detalles se encuentran en Glosa 06.

Medida 10: El 12 de mayo de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que permite iniciar procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), con fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de energía publica listado de 14 obras preliminarmente factibles a ser acogidas según artículo 102º de la LGSE, desde entonces el Coordinador Eléctrico Nacional ha analizado la información enviada por las empresas y ha aprobado/rechazado las propuestas, en consiguiente y para cada caso, la Comisión Nacional de Energía ha decretado los respectos decretos para autorizar la ejecución de las obras.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 08

El Ministerio de Energía informará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre la implementación del Plan de Transición Energética que está impulsando. Ese informe debe incluir las medidas para modernizar el marco regulatorio de la generación, transmisión y distribución. Específicamente, en materias de refuerzo de líneas de transmisión, introducción de sistemas de almacenamiento e incremento de capacidad instalada de nuevos medios de generación renovables. Lo anterior, para acelerar la transición hacia una matriz energética 100% sostenible. En complemento a lo anterior, también informará trimestralmente a esas comisiones legislativas sobre el avance del Plan de Descarbonización y las adecuaciones necesarias para llevarlo a cabo.

En abril de 2023 se lanzó la "Agenda inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética" que considera una serie de acciones que permitan habilitar de mejor manera una descarbonización acelerada del sector eléctrico. Este documento es posible descargarlo en el siguiente enlace: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/agenda_inicial_para_un_segundo_tiempo_de_la_transicion_energetica.pdf

El documento contiene 10 medidas, las cuales son las siguientes:

- 1.- Reforma al reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- 2.- Asignación de terrenos fiscales para almacenamiento en subestaciones estratégicas.
- 3.- Publicación de una guía técnica de evaluación ambiental para proyectos de almacenamiento en coordinación con el SEA.

- 4.- Ajuste del sistema de compensación del impuesto a las emisiones existente.
- 5.- Modernización de las licitaciones de suministro de clientes regulados, promoviendo proyectos de generación renovable 24/7.
- 6.- Revisión y ajuste de los mínimos técnicos de centrales térmicas, coherente con la actualización de la norma de emisiones y orientado a promover mayores niveles de flexibilidad.
- 7.- Modernización de la operación del sistema eléctrico, a través de tecnologías que maximicen la infraestructura de transmisión existente.
- 8.- Ingreso del Proyecto de Ley de Transición Energética: transmisión eléctrica como sector habilitante.
- 9.- Desarrollo de un Plan de Descarbonización de manera participativa a partir de la construcción de un diagnóstico común.
- 10.- Open Season para el desarrollo de obras urgentes en el sistema de transmisión.

Avances de las medidas.

Medida 1: Durante el segundo semestre de 2024 se mantuvieron discusiones estratégicas con la industria, la CNE y el Coordinador con el objetivo de revisar la implementación de las medidas levantadas en el reglamento. El día 15 de abril el ministerio puso a disposición la Consulta Pública de este Reglamento. Se espera un ingreso de borrador a CGR en Agosto de 2025.

Medida 2: mediante la Resolución Exenta N° 1096 del 6 de diciembre de 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales, se da lanzamiento al Plan Nacional Para Impulsar Proyectos de Sistemas de Almacenamiento en Terrenos Fiscales, luego, con fecha 18 de abril de 2024 la Resolución Exenta N° 375 del Ministerio de Bienes Nacionales genera una actualización con nuevos detalles y nuevas condiciones. Esta es la que se encuentra actualmente vigente y establece como plazo noviembre de 2025 como fecha para suscripción de contratos por los terrenos.

Medida 3: El 12 de diciembre 2023, se publicó la guía en la página del SEA, cumpliendo el compromiso

Medida 4: El 18 de abril de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que elimina compensación tipo B del impuesto verde.

Medida 5: El 19 de mayo de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que Aprueba Bases Preliminares de Licitación para el Suministro de Clientes Regulados. Martes 09 de abril de 2024 se abrió la recepción de ofertas las cuales serán revisadas por la CNE. Jueves 9 de mayo 2024 se realizó acto público de adjudicación a un precio promedio de 56,679 USD/MWh para el 100% de la energía licitada.

Medida 6: El 21 de abril de 2023 se realiza el lanzamiento de la campaña para la flexibilización de centrales térmicas por parte del Coordinador. en Mayo 2024, el Coordinador envió informe "OPORTUNIDADES DE FLEXIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE CENTRALES TÉRMICAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL" que da respuesta a esta revisión.

Medida 7: Desde el 2023 es que se está trabajando con junto a la iniciativa Net Zero World de NREL, y al Coordinador Eléctrico Nacional, para generar un análisis e implementación de un DLR para el sistema de transmisión.

Medida 8: El 27 de noviembre de 2024, el Senado comunica al Ejecutivo la aprobación del Proyecto de Ley de Transición Energética, la cual posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad, con lo que se implementa la medida 8.

Medida 9: El 8 de noviembre de 2024, el Ministerio de Energía publicó para consulta pública el Plan de Descarbonización, la cual cerró el 15 de enero de 2025. Actualmente se encuentra en proceso de revisión de las observaciones recibidas. Mayores detalles se encuentran en Glosa 06.

Medida 10: El 12 de mayo de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que permite iniciar procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), con fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de energía publica listado de 14 obras preliminarmente factibles a ser acogidas según artículo 102º de la LGSE, desde entonces el Coordinador Eléctrico Nacional ha analizado la información enviada por las empresas y ha aprobado/rechazado las propuestas, en consiguiente y para cada caso, la Comisión Nacional de Energía ha decretado los respectos decretos para autorizar la ejecución de las obras.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 - Glosa 09

La Subsecretaría de Energía deberá informar, de manera trimestral, a la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados sobre los viajes que ha tenido el Ministro de Energía y sus gastos en viáticos. Adicionalmente, informará detalladamente los gastos en que el Ministro ha incurrido con este ítem.

Ver detalle de los viajes que ha tenido el Ministro de Energía y sus gastos en viáticos, del I trimestre del año 2025, en archivo Excel: **Anexo Viajes y Viáticos Ministro de Energía Partida 24”.**

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01 – Glosa 10

La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al avance de las medidas adoptadas en el marco de la transición energética y el proceso de descarbonización a nivel nacional, fundamentalmente, aquéllas relacionadas con la denominada “Agenda inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética impulsada por el Ministerio”.

En abril de 2023 se lanzó la "Agenda inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética" que considera una serie de acciones que permitan habilitar de mejor manera una descarbonización acelerada del sector eléctrico. Este documento es posible descargarlo en el siguiente enlace: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/agenda_inicial_para_un_segundo_tiempo_de_la_transicion_energetica.pdf

El documento contiene 10 medidas, las cuales son las siguientes:

- 1.- Reforma al reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- 2.- Asignación de terrenos fiscales para almacenamiento en subestaciones estratégicas.
- 3.- Publicación de una guía técnica de evaluación ambiental para proyectos de almacenamiento en coordinación con el SEA.
- 4.- Ajuste del sistema de compensación del impuesto a las emisiones existente.
- 5.- Modernización de las licitaciones de suministro de clientes regulados, promoviendo proyectos de generación renovable 24/7.
- 6.- Revisión y ajuste de los mínimos técnicos de centrales térmicas, coherente con la actualización de la norma de emisiones y orientado a promover mayores niveles de flexibilidad.
- 7.- Modernización de la operación del sistema eléctrico, a través de tecnologías que maximicen la infraestructura de transmisión existente.
- 8.- Ingreso del Proyecto de Ley de Transición Energética: transmisión eléctrica como sector habilitante.
- 9.- Desarrollo de un Plan de Descarbonización de manera participativa a partir de la construcción de un diagnóstico común.
- 10.- Open Season para el desarrollo de obras urgentes en el sistema de transmisión.

Avances de las medidas.

Medida 1: Durante el segundo semestre de 2024 se mantuvieron discusiones estratégicas con la industria, la CNE y el Coordinador con el objetivo de revisar la implementación de las medidas levantadas en el reglamento. El día 15 de abril el ministerio puso a disposición la Consulta Pública de este Reglamento. Se espera un ingreso de borrador a CGR en Agosto de 2025.

Medida 2: mediante la Resolución Exenta N° 1096 del 6 de diciembre de 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales, se da lanzamiento al Plan Nacional Para Impulsar Proyectos de Sistemas de Almacenamiento en Terrenos Fiscales, luego, con fecha 18 de abril de 2024 la Resolución Exenta N° 375 del Ministerio de Bienes Nacionales genera una actualización con nuevos detalles y nuevas condiciones. Esta es la que se

encuentra actualmente vigente y establece como plazo noviembre de 2025 como fecha para suscripción de contratos por los terrenos.

Medida 3: El 12 de diciembre 2023, se publicó la guía en la página del SEA, cumpliendo el compromiso

Medida 4: El 18 de abril de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que elimina compensación tipo B del impuesto verde.

Medida 5: El 19 de mayo de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que Aprueba Bases Preliminares de Licitación para el Suministro de Clientes Regulados. Martes 09 de abril de 2024 se abrió la recepción de ofertas las cuales serán revisadas por la CNE. Jueves 9 de mayo 2024 se realizó acto público de adjudicación a un precio promedio de 56,679 USD/MWh para el 100% de la energía licitada.

Medida 6: El 21 de abril de 2023 se realiza el lanzamiento de la campaña para la flexibilización de centrales térmicas por parte del Coordinador. En Mayo 2024, el Coordinador envió informe "OPORTUNIDADES DE FLEXIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE CENTRALES TÉRMICAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL" que da respuesta a esta revisión.

Medida 7: Desde el 2023 es que se está trabajando con junto a la iniciativa Net Zero World de NREL, y al Coordinador Eléctrico Nacional, para generar un análisis e implementación de un DLR para el sistema de transmisión.

Medida 8: El 27 de noviembre de 2024, el Senado comunica al Ejecutivo la aprobación del Proyecto de Ley de Transición Energética, la cual posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad, con lo que se implementa la medida 8.

Medida 9: El 8 de noviembre de 2024, el Ministerio de Energía publicó para consulta pública el Plan de Descarbonización, la cual cerró el 15 de enero de 2025. Actualmente se encuentra en proceso de revisión de las observaciones recibidas. Mayores detalles se encuentran en Glosa 06.

Medida 10: El 12 de mayo de 2023 la CNE emitió Resolución Exenta que permite iniciar procedimiento de convocatoria abierta para la presentación de propuestas de proyectos de expansión de la transmisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 102º de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), con fecha 25 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de energía publica listado de 14 obras preliminarmente factibles a ser acogidas según artículo 102º de la LGSE, desde entonces el Coordinador Eléctrico Nacional ha analizado la información enviada por las empresas y ha aprobado/rechazado las propuestas, en consiguiente y para cada caso, la Comisión Nacional de Energía ha decretado los respectos decretos para autorizar la ejecución de las obras.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01- Glosa11

a) La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2024. Esta información deberá estar desagregada por región y por comuna.

A la fecha, no se han suscrito convenios de transferencia de recursos con cargo a esta glosa. Estos recursos son ejecutados directamente por la Subsecretaría de Energía e informados directamente a la Dirección de Presupuestos.

b) Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.

A la fecha, se encuentra en implementación el contrato aprobado con la empresa AQUA HEISS LIMITADA mediante Decreto Exento N°67, del Ministerio de Energía, para la ejecución del proyecto comunitario denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS PARA AGUA CALIENTE SANITARIA EN DEPENDENCIAS DE MACHIS UBICADAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA", por un total de \$59.790.360. Al término del primer semestre, se han ejecutado 1 de 7 proyectos en dependencias de machi de la región de La Araucanía.

Se adjunta CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y AQUA HEISS LIMITADA, PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS PARA AGUA CALIENTE SANITARIA EN DEPENDENCIAS DE MACHIS UBICADAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA" ID 584105-4-LE24.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01- Glosa12

Se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los avances en la planificación, acciones y desarrollo de las inversiones y proyectos destinados exclusivamente al Plan Bicentenario de Chiloé que se conmemorará el año 2026.

No aplica a la Partida 24.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 01- Glosa13

La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las acciones y medidas de implementación de la ley N° 21.172, así como la coordinación con las empresas de distribución eléctrica y su vinculación, en materia de prevención de emergencias, con el Programa de Arborización llevado adelante por el Ministerio de Agricultura.F26

No aplica a la Partida 24.

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 05 - Glosa 04

a) Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar, junto con los resultados esperados medidos en indicadores que den cuenta de los objetivos planteados. El avance en el cumplimiento de los objetivos y reporte de los resultados deberá informarse semestralmente a la Dirección de Presupuestos, 45 días después de terminado el semestre respectivo.

Con los respectivos recursos la Subsecretaría de Energía firmó el decreto N°12 del año 2025 que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 23 de Abril de 2025. Dado lo anterior y los plazos de transferencia de recursos no es posible tener informe de reportes del semestre y este será enviado durante el segundo semestre del año.

b) Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.

Se adjuntan Decretos con su total tramitación y el Anexo “**Ejecución Recursos Decreto Afecto N°12 de 2015**”

1. Decreto Afecto N°12 de 2025.

c) Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.

- Estudio de Evaluación viabilidad Técnico-Económica en la Implementación HIDRÓGENO VERDE en el Transporte Pesado de Carga y Pasajeros.
- Estudio de índice de precios de calefacción
- Estudio de índice de precios de acondicionamiento térmico
- Estudio de cliente libre
- Análisis Costos
- Guía metodología cuantificación ahorros consumos energéticos y emisiones
- Lecciones del programa MTE 2024
- Plan maestro de infraestructura de carga

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 05 - Glosa 05

Antes del 31 de julio de 2025, la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.

Se adjunta archivo “**Anexo – Glosa 05 – Programa 05**”

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 06 - Glosa 03

El Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del diseño programa durante el año 2023 y acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas de dicho plan para el año 2024, lo que deberá remitirse antes del 31 de enero de 2025, señalando además los ministerios y servicios encargados de ejecutar iniciativas y el presupuesto asignado para ello. Además, trimestralmente, informará de los proyectos e iniciativas desarrolladas, y del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.

Ver detalle de los proyectos e iniciativas del Programa 06, del II trimestre del año 2025, en archivo Excel: [“Anexo – Glosa 03 – Programa 06”](#).

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 06 - Glosa 04

El Ministerio de Energía informará trimestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado respecto de las instituciones receptoras de estos recursos, como de las regiones a las cuales pertenece.

Ver detalle de los proyectos e iniciativas asociadas a la glosa, del II trimestre del año 2025, en archivo Excel: [“Anexo – Glosa 04 – Programa 06”](#).

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 06 - Glosa 06

La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance de la Estrategia y Plan de Acción de Hidrógeno Verde, así como también las entidades a las cuales se les realizan transferencias en relación al "Programa de Impulso al Hidrógeno Verde en Chile", las actividades desarrolladas, presupuesto, sus objetivos y beneficiarios, en caso de existir.

Ver detalle del Plan en el [“Anexo - Reporte Trimestral – UCS”](#)

Partida 24 – Capítulo 01 – Programa 06 - Glosa 07

La Subsecretaría de Energía, deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los resultados de los programas piloto para la instalación de sistemas fotovoltaicos en cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales (SSR) de Coquimbo y Valparaíso, implementados en el marco del programa de Desarrollo Productivo Sustentables, y apoyados por el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec).

Ver detalle en el [“Anexo – Glosa 07 – Programa 06”](#)